I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001908

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2016**
21 OCT 2016

**Cerrillos,**

**V I S T O S:**

Las Providencias Nº103/3319/2016 de la Administración Municipal; el Memorándum N°1000/383/2016 de la Dirección Jurídica; el Ordinario Nº226/16 de la Escuela, Los Cerrillos; el Decreto Exento N°202/1526/2016; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

**D E C R E T O**

1. Apruébase el Contrato de **"Arriendo de Kiosco",** suscrito con fecha 14 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO,** cédula de identidad [redacted], mediante el cual se entrega en arrendamiento el kiosco ubicado en el interior de la Escuela Básica Los Cerrillos, conforme a las siguientes estipulaciones:

1.1. Doña **ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este contrato.

1.2. La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $80.000.- (ochenta mil pesos) mensuales, con la excepción de los meses de julio y diciembre, por la suma de $40.000.- (cuarenta mil pesos). El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes.

1.2.1. El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

1.2.2. Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

1.2.3. El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 7 bis del DFL N°1, de 1997, del Ministerio de Educación.

1.3. La venta de productos permitidos en el kiosco, será solamente envasados, tales como confites y similares. Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

1.4. El presente contrato comenzará a regir a contar desde 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001908

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2016**

1.5. El Arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

1.5.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°7039334 del Banco Estado, de fecha 28 de septiembre de 2016, por un monto de $8.000.- (ocho mil pesos). Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad del Arrendatario.

1.7. La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será del Director (a) de la Escuela "Los Cerrillos", comunicando al Jefe del Departamento de Administración de Educación cualquier incumplimiento.

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**REINALDO MARGUIROTT ALEGRÍA**
**Administrador Municipal (S)**

**RMA/CUCH/mgpc.**

**Distribución**
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Escuela "Los Cerrillos"
Arrendatario
Página Web.

# CONTRATO DE ARRIENDO DE KIOSCO

En Cerrillos, a 14 de abril del año 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, chilena, divorciada, Contadora Auditor, cédula de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL ARRENDADOR**" y/o "**LA MUNICIPALIDAD**" y, por la otra parte, doña **ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO,** chilena, cédula de identidad [redacted] domiciliada en [redacted] en adelante "**LA ARRENDATARIA**", han convenido el siguiente contrato de arriendo:

**PRIMERO: Antecedente.-** En conformidad a lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/561/2016, de fecha 08 de marzo de 2016, el señor Alcalde ordenó el arriendo del kiosco ubicado en el interior de la Escuela Básica D-271 "Los Cerrillos", a doña **ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO**, por el monto mensual de $80.000.- pesos, con la excepción de los meses de julio y diciembre, por la suma de $40.000.- pesos, a contar del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO: Objeto.-** Por el presente acto la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administradora Municipal señora **CINDY DEL CANTO PINO** viene en arrendar a doña **ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO** el inmueble aludido en la cláusula primera de este instrumento.

**TERCERO: Renta**.- La Arrendataria deberá pagar por el arriendo la cantidad de $80.000.- pesos mensuales. No obstante, durante los meses de julio y diciembre del año en curso deberá cancelar el valor de $40.000.- pesos.

El arriendo será pagado dentro de los 10 primeros días de cada mes.

**DÉCIMO: Personería.-** Se deja constancia que la señora Cindy del Canto Pino fue designada como Administradora Municipal mediante Decretos Alcaldicios N° 201/749/2015 y N° 201/1206/2015. Asimismo, la facultad para suscribir contratos, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, en su calidad de Administradora Municipal, aparece en Decreto Exento N° 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.

**DECIMO PRIMERO: Copias.-** El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando La Arrendataria haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CINDY DEL CANTO PINO**
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**ROSA VIRGINIA LARA CARREÑO**
**C.I.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**
16-09-2016